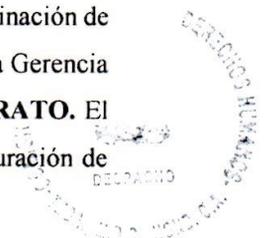


ADENDA N°1 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA

NOSOTROS, por una parte, **H. ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, casado, doctor en derecho internacional, hondureño y del domicilio de Valle de Ángeles, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 0506-1943-00360, en condición de Titular de la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), nombrado para tal cargo mediante decreto legislativo N°. 18-2014, punto N° 4 del acta N° 24 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el 25 de marzo de 2014 y autorizado por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para suscribir este tipo de contratos, quien en adelante se denominará "**EL COMISIONADO**", y por la otra parte, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público, y Licenciada en Trabajo Social, hondureña, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad número [REDACTED], quien en adelante se denominará "**LA CONSULTORA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, la presente Adenda a las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** "EL COMISIONADO" manifiesta, que el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) ambas partes suscribieron un contrato de servicios profesionales de consultoría, cuyas estipulaciones y condiciones se encuentran establecidas y aprobadas en dicho Contrato, y a través de la presente Adenda, convienen modificar las siguientes cláusulas del contrato suscrito en la fecha mencionada, mismas que se leerán así: **PRIMERA: ANTECEDENTES,** La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y la Fundación para la Vivienda Cooperativa (CHF), en marzo de dos mil catorce (2014), en el marco del Programa de Fortalecimiento de Respuesta Nacional para la Protección de la Salud y la Promoción en VIH y sida, financiado por el Fondo Mundial, firmaron el Acuerdo de Financiamiento No. 202502-AF-14-01, para la ejecución del Proyecto "*Reducción del Estigma y Discriminación, Vigilancia, Promoción y Respeto de los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerados, ante la Epidemia con Énfasis en la Poblaciones de Mayor Riesgo (PEMAR): Hombres que tienen Sexo con Hombres, Comunidad Trans, Población Garífuna, y Personas con VIH y Trabajadoras Sexuales*" en adelante EL PROYECTO, financiamiento que ha sido extendido del 31 de julio al 15 de agosto de dos mil dieciséis (2016). **TERCERA: PRODUCTOS,** Para el Cumplimiento del objetivo de la consultoría, LA CONSULTORA entregará los productos siguientes: 1) La información administrativa del cierre del proyecto, 2) Presentar documentación administrativa solicitada por CHF y CONADEH 3) Otros productos administrativos requeridos por EL PROYECTO, a solicitud de la Coordinación de la Defensoría de Personas de la Diversidad sexual, y personas con VIH y sida y la Gerencia Administrativa del CONADEH. **CUARTA: TIPO Y DURACION DE CONTRATO.** El presente es un Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría; tendrá una duración de



quince días del uno (01) al quince (15) de agosto de dos mil dieciséis (2016). **QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES.** Este contrato tendrá las siguientes condiciones: 5) EL COMISIONADO pagará a LA EMPLEADA, en concepto de Honorarios profesionales la suma alzada de

() una vez presentado el informe del cierre administrativo de EL PROYECTO, los que deberán estar a satisfacción de Coordinación de la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual y con VIH y sida, **DECIMA:** Las partes que celebran la presente Adenda, manifiestan estar de conformidad con las cláusulas que anteceden, reconociendo la plena vigencia de todas las cláusulas del “**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA**”, suscrito el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), en fé de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente Adenda No.1, al Contrato original en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (01) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
EL COMISIONADO



LÁ CONSULTORA